

Septiembre 23 de 2024.

Señora
JUEZ SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.
E. S. D.

Radicado: 50001 3105 002 2020 00401 00
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.
Demandantes: CINDY LORENA PERILLA PARDO y Otros
Demandada: GISAICO S. A. - Llamada en G: Seguros Confianza S. A.
Referencia: Solicitud aplazamiento audiencia.

El suscrito apoderado por activa, dentro del radicado de la referencia, comedidamente me permito solicitar APLAZAMIENTO DE LA AUDIENCIA programada dentro del presente proceso, programada para el 24 de septiembre de 2024, de 08:00 a 14:00, debido a que en la referida fecha debo atender otra audiencia que había sido suspendida el 24 de junio, aplazada el 24 de julio, nuevamente suspendida el 10 de septiembre y ahora prevista para finalizar el 24 de septiembre dentro del proceso 10001 3105 031 2023 00432 00, siendo imposible aplazar nuevamente y además, porque, a pesar de tratar de atender las dos audiencias a través de sustitución del mandato, ello fue imposible para garantizar el derecho de asistencia legal a mis pro hijadas.

Aunado a lo anterior, mis pro hijados MARÍA AURORA BARBOSA DE CASTRO y DEOGRACIAS CASTRO MORALES, residen en una vereda alejada del casco urbano de Fosca y de difícil acceso y comunicación, y siendo los dos de la tercera edad, el señor DEOGRACIAS se encuentra con un cuadro clínico indeterminado que le causa perdida espontánea y sucesiva de conciencia, con diagnostico pendiente, por lo cual desde ya solicito sea exonerado de asistencia a la(s) audiencia(s).

Atentamente,

Ab. JAIME RÍOS RODRÍGUEZ.
C.C. N° 19.272.386 de Bogotá.
T.P. N° 139.457 del C. S. de la Judicatura.